

**ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO,
ESTADO DE MÉXICO**

**GACETA
MUNICIPAL**

**Vol. 1, Año 2025
Número 10**

**Jaltenco, México a 07
de marzo de 2025**



INDICE

Sesión ordinaria de cabildo 10.....	03
Punto no. 5.- Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Convocatoria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.....	03



C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO 2025- 2027

A LOS CIUDADANOS DE JALTENCO INFORMA:

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 18:45 HR. DEL DÍA 06 DE MARZO DE 2025, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, C. MARIA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO; C. RAÚL HERNÁNDEZ RAFAEL, SINDICO MUNICIPAL; C. MARÍA DEL CARMEN VERGARA HERNÁNDEZ, PRIMERA REGIDORA; C. MIGUEL RAMÍREZ ENRRIQUEZ, SEGUNDO REGIDOR; C. JUANA REYNA LINARES GALLEGOS, TERCERA REGIDORA; C. OMAR IGNACIO DOMÍNGUEZ ARROYO, CUARTO REGIDOR; C. AILEEM FABIOLA ZARATE MARTÍNEZ, QUINTA REGIDORA; C. ANDRÉS RODRÍGUEZ ESTRADA, SEXTO REGIDOR; C. EVANGELINA RODRÍGUEZ SALINAS, SÉPTIMA REGIDORA, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, ASISTIDA PARA DAR FE DE LOS HECHOS Y ACUERDOS DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 48 FRACCIÓN I, 49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDIERON A EFECTUAR LA PRESENTE, DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA:

Punto N° 5.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, informa que el punto número cinco del orden del día corresponde a la presentación, análisis y en su caso aprobación de la convocatoria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejeros de Participación Ciudadana.

En uso de la palabra, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal, da lectura a la convocatoria.



**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALTENCO,
ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027**

Tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dirigida a todas y todos los ciudadanos, residentes, vecinas y vecinos del Municipio de Jaltenco, Estado de México, interesados en participar en el proceso para la renovación de Delegado, Subdelegado y Consejo de Participación Ciudadana, de las comunidades de San Andrés y Alborada pertenecientes al Municipio de Jaltenco, Estado de México.

CONSIDERANDO

Que conforme al principio constitucional del Municipio Libre, el H. Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México, promueve la participación democrática de sus habitantes; y de conformidad con lo establecido en los artículos 31 fracción XII, 59, 60 y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por los cuales se establece el procedimiento de Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, se ajustará a lo establecido en la presente convocatoria.

Que el gobierno municipal cumple con su obligación y reafirma su compromiso, de fortalecer las herramientas que la ley otorga a la ciudadanía, para garantizar su participación en la gestión, promoción y ejecución de los Planes y Programas Municipales, integrando los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados.

Que los habitantes del Municipio, elegirán de entre los vecinos de sus comunidades de San Andrés y Alborada, a quienes conformarán los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados, mismos que servirán como órganos de comunicación y colaboración entre la comunidad y las autoridades.

Que un gobierno progresista, plural, incluyente, actúa democráticamente para organizar, convocar, vigilar y validar las elecciones de cada comunidad, para la renovación de sus Delegados, Subdelegados e Integrantes de Consejos de Participación Ciudadana, ajustándose a los principios de participación, legalidad e imparcialidad.



BASES DEL INICIO

PRIMERA: El proceso inicia con la expedición y publicación de la presente convocatoria en los lugares más visibles y concurridos de las comunidades de San Andrés y Alborada pertenecientes al Municipio de Jaltenco, Estado de México.

SEGUNDA: La Elección para Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, se llevará a cabo el día 23 de Marzo del año 2025, dando inicio a las 09:00 horas y cerrará a las 18:00 horas.

El método para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, será por medio del voto directo, libre y secreto de las y los ciudadanos, vecinos y habitantes en los centros de votación que serán instalados dentro de las comunidades de San Andrés y Alborada, pertenecientes al Municipio de Jaltenco.

CONCLUSIÓN DEL PROCESO

TERCERA: El Proceso para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, en su caso, concluye con la validación de los resultados y la entrega de los nombramientos, a las y los Ciudadanos que resulten electos.

CUARTA: El día 12 de marzo del año dos mil veinticinco, se emitirá la lista de los Servidores Públicos habilitados para integrar las mesas receptoras y de conteo del voto y la ubicación de las mismas, así como los materiales, documentos y formatos que se utilizarán en las diferentes etapas para el desarrollo de la elección, así como el diseño y número de boletas que se destinarán para cada comunidad perteneciente al Municipio de Jaltenco;

QUINTA: Se habilitará a Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Jaltenco, de acuerdo a las necesidades logísticas, durante el proceso de Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.

DE LA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SEXTA: En el Municipio serán electos y funcionará por cada comunidad perteneciente al Municipio de Jaltenco, un Consejo de Participación Ciudadana integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, con sus respectivos suplentes cada uno, debiendo el propietario y suplente ser del mismo género.



DE LA CONFORMACIÓN DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS

SÉPTIMA: En el Municipio serán electos y funcionará por cada comunidad perteneciente al Municipio de Jaltenco, un Delegado y un Subdelegado, con sus respectivos suplentes cada uno; debiendo el propietario y suplente ser del mismo género.

EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

OCTAVA: Los procedimientos de Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana son los siguientes:

- I.** Elección mediante voto libre, directo y secreto;
- II.** Designación por el Ayuntamiento, que se aplicará en el supuesto de que no se registre ninguna planilla para la Elección convocada en alguna Comunidad perteneciente al Municipio de Jaltenco; y
- III.** Planilla única, en cuyo caso se hará la declaratoria de planilla única, procediendo a la toma de protesta de la misma en términos de la presente convocatoria.

DEL REGISTRO

NOVENA: Aquellas Ciudadanas y Ciudadanos interesados en participar en el proceso para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana de su Comunidad perteneciente al Municipio de Jaltenco, podrán hacerlo a través de la conformación de planillas de aspirantes a Delegado, Subdelegado y Consejo de Participación Ciudadana, en las cuales deberán registrar un suplente por cada titular, de conformidad con lo establecido en la base SEXTA y DÉCIMA de la presente convocatoria.

El registro de participantes en el proceso para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, se llevará a cabo los días 7, 10 y 11 de marzo del presente año, en un horario de 10:00 horas a 16:00 horas, debiéndose presentar la documentación correspondiente en la Dirección de Gobierno, ubicada al interior del Palacio Municipal, cito en calle Vicente Guerrero S/N, San Andrés, Jaltenco, Estado de México, C. P. 55780. Informes al número telefónico 55 4911 5515.

Las y los integrantes de las Planillas deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:

- 1.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento;



- 2.- Ser vecino del Municipio de Jaltenco y de la localidad por la que se aspira a contender;
- 3.- No haber sido propietario o suplente de COPACI, Delegado o Subdelegado en el periodo que termina.
- 4.- No estar desempeñando algún empleo, cargo o comisión en Administración Pública Municipal, Local o Federal
- 5.- No ser militar o integrante de fuerzas federales, estatales o municipales de seguridad, o ministro de culto religioso;
- 6.- No haber sido inhabilitado como servidor público en ninguno de los tres órganos de gobierno de la administración pública;
- 7.- Presentar la siguiente documentación:
 - a) Copia simple del acta de nacimiento (legible);
 - b) Copia de la credencial para votar, vigente, que corresponda al domicilio de la comunidad a la que desee participar;
 - c) Impresión de la Clave Única de Registro de Población, no mayor a 3 meses;
 - d) Constancia de Vecindad vigente expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en donde se acredite una residencia efectiva de 6 meses al día del registro;
 - e) Solicitud de Registro y Carta Compromiso debidamente requisitada, mismos que se proporcionaran en el momento en que se presenten a realizar la solicitud de su registro;
 - f) Escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad no haber sido integrante de COPACI, Delegado o Subdelegado propietario o suplente, así como no estar desempeñando algún cargo o comisión dentro de la Administración Pública Municipal, Local o Federal, ni ser militar o integrante de fuerzas federales, estatales o municipales de seguridad, o ministro de culto religioso o en su caso, documento en el que conste su separación del cargo; y
 - g) Documento vigente que acredite no contar con antecedentes penales.

El registro de la planilla procederá siempre y cuando se haya cumplido con la totalidad de los requisitos, por lo que, una vez validado su registro se asignará el COLOR DE PLANILLA que le corresponda, de acuerdo como se hayan registrado en tiempo y forma de manera consecutiva.

Cada planilla tiene derecho a nombrar un representante para el proceso de elección, así como a un representante para la casilla que se instale, tales representantes no deberán ser integrantes de planilla. Su registro se llevará a cabo en la misma fecha del registro de las planillas y será a petición de las mismas, para lo cual se les



proporcionan los formatos necesarios e irán acompañados de copia de credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral de la propuesta a Representante.

DÉCIMA: Las y los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, Delegado y Subdelegado, durarán en su encargo 3 años, entrando en funciones el día 15 de Abril del año 2025 y ejercerán su competencia exclusivamente en la circunscripción territorial para la cual hayan sido electos o designados.

Los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados, tendrán las atribuciones que le deleguen el Ayuntamiento, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Bando Municipal de Jaltenco vigente.

DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO

DÉCIMA PRIMERA: El Ayuntamiento, a través de la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, será responsable de la Organización, Desarrollo y Vigilancia del proceso electoral, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, y máxima publicidad.

La Comisión Transitoria de Asuntos Electorales, para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2025-2027, quedará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE.

C. José Guadalupe Zamora Ramírez
DIRECTOR DE GOBIERNO.

SECRETARIO TÉCNICO.

M. en A. Miguel Ángel Moreno Estrada.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

VOCAL

C. Raúl Hernández Rafael
SÍNDICO MUNICIPAL

La Comisión Transitoria de Asuntos Electorales, para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, a través de su Secretaria Técnica, podrá habilitar la participación de los Servidores



Públicos de las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal durante el proceso de Elección, expidiendo la acreditación correspondiente.

Cuando algún asunto se someta a votación al interior de la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales, para la Elección de Delegado, Subdelegado y Consejo de Participación Ciudadana, quien preside tendrá voto de calidad en caso de empate.

Son atribuciones de la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales, para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, las siguientes:

- 1.- Recibir las solicitudes de registro de las planillas y resolver sobre su procedencia;
- 2.- Vigilar que el proceso se desarrolle conforme a las bases de la presente convocatoria;
- 3.- Cancelar el registro de las planillas que infrinjan las bases de la presente convocatoria;
- 4.- Emitir acuerdos y demás lineamientos que normen el presente proceso;
- 5.- Determinar el número y la ubicación de las Mesas Receptoras del voto;

DÉCIMA SEGUNDA: Corresponde a la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales, para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, conocer y resolver los escritos de protesta y medios de impugnación que se interpongan con motivo del presente proceso.

La Comisión Transitoria de Asuntos Electorales, para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, es la máxima instancia de decisión en este proceso y sus decisiones serán colegiadas, definitivas e inatacables.

DÉCIMA TERCERA: Una vez concluido el plazo de registro de planillas, la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales, para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, emitirá el resolutivo de dicho registro y determinará si las planillas registradas reúnen los requisitos enunciados en esta Convocatoria, señalando su aceptación o en su caso, los motivos de su rechazo. A las Planillas procedentes signarán el número consecutivo, tomando en cuenta el orden de registro de las propuestas y lo hará público en los estrados y en la Gaceta Municipal, el día 12 de marzo del año 2025.



DÉCIMA CUARTA: Las Planillas que obtengan su registro precedente, podrán realizar actos de proselitismo o campaña, en el periodo comprendido entre los días 13 y 20 de marzo del año en curso, bajo las siguientes reglas:

- a) Todos los actos de proselitismo se realizarán dentro de la comunidad por la que se compita;
- b) Los actos de proselitismo o campaña, se realizarán por las y los integrantes de las planillas sin la intervención de Partidos Políticos;
- c) Convocar a la participación de la comunidad en la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana respectivo.
- d) Motivar ante todo la participación Ciudadana consciente y responsable de sus derechos y obligaciones como habitante del Municipio.

DÉCIMA QUINTA: La colocación de propaganda se regirá bajo las siguientes reglas:

- a) Podrá colgarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso escrito del propietario;
- b) No podrá colgarse, fijarse, adherirse o pintarse en elementos del equipamiento urbano, ni obstaculizar en forma alguna la visibilidad de conductores de vehículos, la circulación de peatones o los señalamientos de tránsito que permitan a las Personas transitar y orientarse dentro de los centros de Población;
- c) No podrá fijarse o pintarse en elementos del equipamiento urbano, carretero o ferroviario, ni en accidentes geográficos cualquiera que sea su régimen jurídico;
- d) No podrá colgarse, fijarse, adherirse o pintarse en lugares de uso común, monumentos, escuelas, centros de salud, edificios públicos, plazas, lecherías, o inmuebles religiosos;
- e) No podrá entregarse como propaganda productos alimenticios de cualquier índole;
- f) La propaganda no podrá tener referencias Religiosas; las Asociaciones Religiosas no podrán manifestar su apoyo a favor de alguna de las Planillas;
- g) La propaganda no podrá contener injuria, ofensa o calumnia en contra de alguno de las y los Integrantes de alguna planilla participante; y
- h) Toda la propaganda electoral, deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables, que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o medio ambiente;



DÉCIMA SEXTA: La violación de una o más de las normas de colocación de propaganda será analizada y resuelta por la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales, para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.

DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO

DÉCIMA SÉPTIMA: La Mesa Receptora del Voto es el Órgano Electoral integrado por un Presidente, un Secretario y dos Auxiliares Generales que serán designados por la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana; quienes tendrán a su cargo respetar y hacer respetar el secreto, la libre emisión y efectividad del voto, así como asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo de las Elecciones.

Los Representantes de las Planillas ante las Mesas Receptoras del Voto tendrán como derecho observar todas las etapas de la jornada electoral.

En caso de que alguna Planilla no haya registrado Representante ante la Mesa Receptora del Voto, este no se encuentre presente al momento del escrutinio y cómputo, no será motivo de invalidez.

La cantidad de representantes ante las Mesas Receptoras del Voto, dependerá del número de Planillas que resultaron procedentes en cada comunidad, según corresponda.

En cada Comunidad, se ubicará la Mesa Receptora del Voto necesaria y será determinada por la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, a propuestas del Secretario Técnico.

En las Mesas Receptoras del Voto, los Auxiliares Generales tendrán la función de verificar que las Personas que acudan a votar, les corresponda hacerlo ante tal Mesa Receptora en la que se encuentren formados, en caso contrario, auxiliaran indicando la comunidad, a la que corresponde la credencial para votar con fotografía vigente

y el domicilio donde se instaló la Mesa Receptora del Voto; indicaran al Presidente de la Mesa Receptora del Voto de la presencia de personas de la tercera edad, con alguna discapacidad o mujeres embarazadas, para que se de preferencia en la emisión de su voto y auxiliaran al Presidente y Secretario de la Mesa Receptora del Voto en las actividades que les encomienden.



DE LA JORNADA ELECTORAL

DÉCIMA OCTAVA: Las y los integrantes de la Mesa Receptora del Voto, se presentarán el domingo 23 de marzo del presente año, en el lugar donde se instalará la Mesa Receptora del Voto dentro de la Comunidad, que les haya sido asignada a las 08:00 horas, con la finalidad de que a partir de ese momento y hasta las 08:59 horas realicen las actividades previas designadas a las y los Integrantes de las Mesas Receptoras del Voto, debiendo revisar que la documentación y el material electoral que les fue entregado estén completos, armarán y colocarán las mamparas.

DÉCIMA NOVENA: La impresión y el número de Boletas que serán utilizadas en cada Mesa Receptora del Voto, lo determinará la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, y las planillas se ubicarán en dicha boleta, de acuerdo al orden de su registro.

VIGÉSIMA: A las 09:00 horas el Presidente y el Secretario realizarán la instalación de la Mesa Receptora del Voto.

El Presidente en su caso, armará las urnas en presencia de los Representantes de Planillas acreditados ante la Mesa Receptora del Voto y de los Vecinos que se encuentren en el lugar y mostrará que éstas se encuentren vacías y las colocará en un lugar visible, seguro y de fácil acceso, hecho lo anterior, el Secretario iniciará el llenando del Acta General de la Jornada Electoral en el apartado correspondiente a la instalación. Por ningún motivo la votación se iniciará antes de las 09:00 horas.

VIGÉSIMA PRIMERA: En caso de que siendo las 08:45 horas, no estuviese completa la integración de la Mesa Receptora del Voto, el Presidente de la Mesa nombrará a las y los Integrantes sustitutos.

DE LA VOTACIÓN

VIGÉSIMA SEGUNDA: En su caso, el Presidente anunciará a los presentes a las 09:00 horas del inicio y recepción de la votación, iniciada ésta, no podrá suspenderse.

Las y los vecinos votarán en el orden en que se presenten ante la Mesa Receptora del Voto, debiendo mostrar su dedo pulgar derecho para verificar que no han votado y exhibir, como único documento válido para ejercer el voto, el original de su credencial para votar vigente de la Comunidad, Barrio, Colonia o Fraccionamiento. Se dará preferencia a las Personas de la Tercera Edad, con alguna Discapacidad o Mujeres Embarazadas.



El Secretario registrará los datos del Ciudadano en la Lista de Registro de Votantes. Una vez que el Elector haya depositado su voto en las urnas, el Secretario le aplicará tinta indeleble en el dedo pulgar derecho y le devolverá su Credencial para Votar.

La votación no podrá ser interrumpida salvo que existan causas de fuerza mayor o casos fortuitos, para lo cual el Secretario deberá asentar el incidente en la Hoja de Incidentes.

VIGÉSIMA TERCERA: La votación en su caso, se cerrará a las 18:00 horas si no hay electores formados.

Podrá cerrarse antes de esta hora, únicamente cuando todas las boletas asignadas a la Mesa Receptora del Voto se hayan terminado.

En su caso, sólo seguirá abierta después de las 18:00 horas al haber Ciudadanos formados para votar.

Después de las 18:00 horas no se permitirá a nadie integrarse a la fila de la Mesa Receptora del Voto para emitir su sufragio.

ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

VIGÉSIMA CUARTA: Al finalizar la votación, se firmará por las y los Integrantes de la Mesa Receptora del Voto y las y los Representantes de cada una de las Planillas que así lo decidan, acreditados ante la misma, el apartado correspondiente al cierre de la votación del Acta General de la Jornada Electoral y procederán en su caso a realizar el escrutinio y cómputo de las Elecciones en el lugar en que se desarrolló la votación, iniciando por la de Delegado y Subdelegado, para posteriormente la de Consejo de Participación Ciudadana.

VIGÉSIMA QUINTA: Mediante el escrutinio y cómputo el Presidente y el Secretario de cada Mesa Receptora del Voto, apoyados por las y los Auxiliares Generales, clasificarán y contarán el número de votos emitidos a favor de cada una de las Planillas, el número de votos nulos y el número de Boletas sobrantes de cada Elección.

VIGÉSIMA SEXTA: Al finalizar el escrutinio y cómputo, las y los Integrantes de la Mesa Receptora del Voto y los Representantes de cada una de las Planillas que así lo decidan, firmaran de conformidad la documentación correspondiente.



El Presidente proporcionara copia de las actas una vez llenadas a las y los Representantes de las Planillas que así lo soliciten, procediendo a publicar el resultado de la Elección y declara clausurada la Mesa Receptora del Voto.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Una vez clausurada la Mesa Receptora del Voto, las y los Integrantes de la misma, deberán remitir de inmediato, los Paquetes Electorales al lugar que determine previamente la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales, para la Renovación de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, la cual los resguardará.

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA ELECCIÓN

VIGÉSIMA OCTAVA: Las Planillas que no hayan obtenido la mayoría de votos y que cuenten con elementos que acrediten probables causales de invalidez de la Elección, podrán promover ante la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, el escrito de Protesta, en contra de los resultados consignados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de la Elección.

El escrito de Impugnación de la Elección, se deberá presentar por el Representante de la Planilla, dentro de los dos días naturales siguientes a la realización de la jornada electoral, mediante escrito que exponga los hechos, agravios y pruebas que sustenten su petición, en la Secretaria del Ayuntamiento, ubicada al interior del Palacio Municipal, cito en calle Vicente Guerrero S/N, San Andrés, Jaltenco, Estado de México, C. P. 55780, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

La Comisión Transitoria de Asuntos Electorales, para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, resolverá los escritos de protesta y medios de impugnación recibidos, dentro del término de cinco días, a partir de que se allegue de los datos de prueba.

VIGÉSIMA NOVENA: Son causas de invalidez de la Elección las siguientes:

- a) Que se haya instalado la Mesa Receptora del voto antes del horario establecido en la presente convocatoria;
- b) Que no se haya celebrado la jornada electoral o que se haya realizado en fecha diversa;
- c) Que durante la jornada electoral se hayan realizado actos de proselitismo;
- d) Que se hayan realizado actos anticipados de campaña;
- e) Que se acredite la existencia de error irreparable en el cómputo de los votos;



- f) Que durante la jornada electoral hayan existido violaciones graves que sean determinantes para el resultado de la votación;
- g) Que se haya ejercido presión o coerción sobre los electores para votar a favor de alguna Planilla;
- h) Que se haya instalado la Mesa Receptora del voto en lugar diferente al autorizado por la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales, y
- i).- Existir cohecho o soborno sobre los funcionarios de la Mesa Receptora del voto o sobre los Electores, de tal manera que se afecte la libertad o el secreto del voto, y esos hechos sean determinados para el resultado de la votación.

Las causales de invalidez serán procedentes cuando sean determinadas para el resultado de la elección.

TRIGÉSIMA: La Comisión Transitoria de Asuntos Electorales, para realizar el recuento de votos, deberá darse en los siguientes casos:

Quando la diferencia entre el primer y segundo lugar sea igual o menor del 5% de los votos válidos de la Elección:
o

Quando existan errores u omisiones aritméticas en el llenado del acta del escrutinio y cómputo de la Elección que corresponda, que ponga en duda el resultado o la certeza de la Elección.

TRIGÉSIMA PRIMERA: A partir de la Publicación de la presente Convocatoria y hasta el último minuto del día 23 de marzo del año en curso, se suspenderán los programas asistenciales del Gobierno Municipal, a efecto de que no se utilicen Recursos Públicos a favor de ninguna Planilla.

DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS

TRIGÉSIMA SEGUNDA: La Comisión Transitoria de Asuntos Electorales, para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, emitirá el Dictamen correspondiente, mismo que será enviado al Honorable Ayuntamiento de Jaltenco.

La Declaración de Validez de la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, se realizara por parte de las y los Integrantes del Ayuntamiento de Jaltenco.



DE LA TOMA DE PROTESTA

TRIGÉSIMA TERCERA: La Toma de Protesta a las y los Integrantes de las Planillas que resultaron electas, se llevará a cabo a más tardar el día 15 de abril del año 2025, por la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal Constitucional de Jaltenco, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Todos los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando Municipal de Jaltenco vigente, y demás lineamientos que normen el presente proceso.

La solicitud que cada Planilla realice para participar en el Proceso de Renovación de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, implica que las y los integrantes de la misma conocen y aceptan los términos y condiciones que establece la presente convocatoria.

SEGUNDO: Publíquese en los Estrados y en la Gaceta Municipal de Jaltenco.

En el Municipio de Jaltenco, Estado de México; a los 7 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027



Acuerdo: Se aprueba por unanimidad la convocatoria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejeros de Participación Ciudadana.

(Rúbrica)

**M. EN A. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

